



Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 150 DEL 11 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se asocia a la sociedad **HARTFORD COLOMBIA S.A.S.**, como distribuidor autorizado a la sociedad **E INTERNATIONAL LOGISTIC S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto No. 183 de marzo 2023.

CONSIDERANDO

Que, en ejercicio del Monopolio Rentístico de Licores, luego de haber acreditado los requisitos exigidos para ello, el Gobernador del Departamento expidió la Resolución número 000038 de 11 de mayo de 2021, mediante la cual se otorgó autorización para la introducción y adición de licores destilados sujetos a monopolio rentístico, a favor de la Sociedad **HARTFORD COLOMBIA S.A.S.** identificada con el **Nit 901226551-6**.

Que, en el Artículo Primero de la citada Resolución, por la cual se otorga permiso de introducción temporal a la sociedad **HARTFORD COLOMBIA S.A.S.** identificada con el **Nit 901226551-6**, se efectuó en detalle el listado de los licores destilados objeto de autorización.

Que posterior a la autorización otorgada en la Resolución número 000038 de 11 de mayo de 2021, a la sociedad **HARTFORD COLOMBIA S.A.S.** identificada con el **Nit. 901226551-6**, a través de su Representante Legal, **RICHARD MARTIN NAZARETH**, Identificada con pasaporte **No. 642401503**, solicita mediante radicados **EXT-BOL-24- 011680**, asociar sus productos a la sociedad **E-INTERNATIONAL LOGISTIC S.A.S.**, identificado con Nit 901252358 - 0, en calidad de distribuidor autorizado para la introducción y comercialización de licores destilados, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que el artículo 10 de la ley 1816 de 2016, establece que los permisos de introducción de licores destilados se otorgaran con base en las siguientes reglas:

- a) Ser solicitada por el Representante legal
- b) Certificado de Existencia y representación legal de la empresa
- c) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d) Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación
- e) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- f) Etiqueta de los productos objeto de la solicitud de Introducción y distribución
- g) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente)
- h) Declaración juramentada que certifique que el Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- i) No estar inhabilitado por la autoridad competente por violaciones al régimen general a las normas particulares de protección de la competencia, incluida el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal.
- j) No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- k) No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 150 DEL 11 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se asocia a la sociedad HARTFORD COLOMBIA S.A.S., como distribuidor autorizado a la sociedad E INTERNATIONAL LOGISTIC S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

- l) Carta de aceptación del distribuidor firmado por el representante legal.
- m) Certificado de existencia y representación legal.
- n) Registro único tributario
- o) Fotocopia de documento de identidad

Que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la Ley, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la sociedad **E-INTERNATIONAL LOGISTIC S.A.S.**, identificado con Nit **901252358 - 0**, con dirección para el almacenamiento PARQUE INDUSTRIAL EUROPARK TERNERA KM 1 VIA TURBACO LT 2A Y 2B BOD 27, los productos que se describen a continuación para la introducción y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar, actuando en calidad de distribuidor autorizado por la sociedad **HARTFORD COLOMBIA S.A.S.** identificada con el Nit **901226551-6**.

CODIGO DE RENTA	PRODUCTO	CAP.	GRADO	INVIMA	VIGENCIA
24093803	WHISKY MARCA Highbury Classic	750	40.05°	2020L-0010556	7/07/2030
24094291	VODKA PREMIUM MARCA NEON	750	40.28°	2020L-0010475	3/08/2030
24093783	WHISKY MARCA BELLWETHER	750	40.17°	2020L-0010557	7/07/2030
24093805	RON MARCA PELICAN WHITE	750	40.22°	2020L-0010474	3/03/2030
24093806	WHISKY "NEPTUNE"	750	40.28°	2019L-0010442	3/02/2030
24093804	GINEBRA MARCA PINK MYSTIQUE	750	40.17°	2020L-0010555	9/06/2030
24095444	WHISKY "NEPTUNE"	375	40.28°	2019L-0010442	3/02/2030
24095446	VODKA PREMIUM MARCA NEON	375	40.28°	2020L-0010475	3/08/2030
24095447	WHISKY MARCA BELLWETHER	375	40.17°	2020L-0010557	7/07/2030
24095449	WHISKY MARCA Highbury Classic	375	40.05°	2020L-0010556	7/07/2030
24095458	WHISKY "NEPTUNE"	180	40.28°	2019L-0010442	3/02/2030
24095450	VODKA PREMIUM MARCA NEON	180	40.28°	2020L-0010475	3/08/2030
24095445	WHISKY MARCA BELLWETHER	180	40.17°	2020L-0010557	7/07/2030
24095448	WHISKY MARCA Highbury Classic	180	40.05°	2020L-0010556	7/07/2030

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuesto al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 150 DEL 11 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se asocia a la sociedad HARTFORD COLOMBIA S.A.S., como distribuidor autorizado a la sociedad E INTERNATIONAL LOGISTIC S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 000038 de 11 de mayo de 2021, que no hayan sido objeto de adición o modificación mediante el presente Acto Administrativo, se mantendrán en iguales condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: los licores destilados autorizados para su introducción temporal, serán comercializado y distribuidos por la sociedad **E-INTERNATIONAL LOGISTIC S.A.S.**, identificado con **Nit 901252358 - 0**, con dirección para el almacenamiento PARQUE INDUSTRIAL EUROPARK TERNERA KM 1 VIA TURBACO LT 2A Y 2B BOD 27

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la sociedad **HARTFORD COLOMBIA S.A.S.** identificada con el **Nit 901226551-6**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: emarcomorosi@yahoo.com - nazarethmd@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los 11 días del mes de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos

Proyecto: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 3 de